



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424
iprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: PERTENENCIA N° 2019-00026
Demandante.- JOSÉ ANTONIO BARRANTES DUARTE Y OTROS
Demandados.- HEREDEROS INDETERMINADOS DE DOLORES
BARRANTES Y PERSONAS INDETERMINADAS
Demandante Reconvención: BLANCA CECILIA GÓMEZ DE HERRERA
Excepciones previas: BLANCA CECILIA GÓMEZ DE HERRERA

*Ingresa el proceso al despacho, dando cuenta de la decisión en segunda instancia proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, Cundinamarca que resolvió **CONFIRMAR Y ADICIONAR** la sentencia de fecha 08 de septiembre de 2023 proferida por este Juzgado, por ende, conforme al artículo 329 del C.G.P., se dispondrá el obediencia al Superior.*

Así las cosas y con el fin de continuar el presente trámite, el Juzgado Promiscuo Municipal de Lenguaque, Cundinamarca

RESUELVE:

PRIMERO. - OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, Cundinamarca que en sentencia del 05 de abril de dos mil veinticuatro (2024), **CONFIRMO en todos sus puntos** la sentencia de fecha 08 de septiembre de 2023 proferido por este Despacho Judicial.

SEGUNDO. - Como quiera que la liquidación de COSTAS (Primera y segunda instancia) efectuada por SECRETARIA visible en archivo digital 111 del cuaderno principal se encuentra ajustada en derecho, el Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, **LE IMPARTE APROBACIÓN.**

TERCERO. - En firme lo anterior y cumplidas las órdenes impartidas, se dispone su archivo definitivo, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

**LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 14**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **26/abril/2024.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e65a937b473261c1ee8cf78dacc46dad2caa582d495052342abd6676053601f**

Documento generado en 25/04/2024 02:36:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>